

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de mayo)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.693

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Angel Diez de la Hoz, vecino de Astillero, ha presentado el 18 [del actual] una solicitud de concesión de 4 pertenencias con el nombre de «Filomena», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las Trincheras, término de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de entrada de la casa-habitación propiedad del expnente, y de este punto se medirán: 80 metros al S., 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O. 150 metros la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 200 metros la 3.<sup>a</sup>; de ésta al E. 200 metros la 4.<sup>a</sup>; de ésta al N. 200 metros la 5.<sup>a</sup>; y de ésta al O. 50 metros á la 1.<sup>a</sup>, quedando así cerrado el polígono, según registrar.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideran perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 23 de mayo de 1911.  
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.



Don Luis Fuentes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de conservación por la contrata del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera de Pozzal á Bárcona de Ebro, es necesario para cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, que aparece en la Gaceta de Madrid de 22 del mismo, que el Alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado, envíe al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del Contratista de dichas obras, entendiéndose que si transcurrieren treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL, sin que la referida Alcaldía haya remitido la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 23 de mayo de 1911.  
—El Gobernador, Luis Fuentes.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes el cargo de Fiscal Municipal propietario de Santoña, partido judicial de idem y el cargo de Juez Municipal propietario de Villafufre partido judicial de Villacarriedo, que se proveerán por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.<sup>o</sup> y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 24 de mayo de 1911.—  
El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano



# PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1911

Mes de abril

## Estadística del movimiento natural de la población

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIÓNES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) .....	2
2	Tifo exantemático (2) .....	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4) .....	»
4	Viruela (5) .....	4
5	Sarampión (6) .....	»
6	Escarlatina (7) .....	»
7	Difteria (8) .....	»
8	Difteria y Crup (9) .....	2
9	Gripe (10) .....	1
10	Cólera asiático (2) .....	»
11	Cólera nostras (3) .....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19) .....	»
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29) .....	15
14	Tuberculosis de las meninges (30) .....	3
15	Otras tuberculosis (31 á 35) .....	»
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) .....	5
17	Meningitis simple (61) .....	6
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral .....	3
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) .....	5
20	Bronquitis aguda (90) .....	5
21	Bronquitis crónica (91) .....	1
22	Neumonía (92) .....	5
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98) .....	22
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104) .....	»
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) .....	2
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) .....	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108) .....	»
28	Cirrosis de hígado (112) .....	»
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120) .....	7
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga .....	»
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	
32	(128 á 132) .....	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137) .....	»
34	Otros accidentes puerperales .....	2
35	Debilidad congénita y vicios de conformación .....	1
36	Debilidad senil (154) .....	5
37	Suicidios (155 á 163) .....	»
38	Muertes violentas (164 á 176) .....	»
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153) .....	30
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) .....	4
TOTAL .....		150

Santander 26 de mayo de 1911.—El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*

# Provincia de Santander

## AYUDANTÍA DE MARINA

DE

### San Vicente de la Barquera

año 1911

Mes de abril

#### Estadística del movimiento natural de la población

Población.. .. .		64 329								
Número de hechos..	Absoluto.....	<table border="0"> <tr> <td>Nacimientos (1).</td> <td>214</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).</td> <td>130</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios...</td> <td>31</td> </tr> </table>	Nacimientos (1).	214	Defunciones (2).	130	Matrimonios...	31		
	Nacimientos (1).	214								
	Defunciones (2).	130								
Matrimonios...	31									
Por 1.000 habitantes.	<table border="0"> <tr> <td>Natalidad (3)...</td> <td>3'32</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4)...</td> <td>2'02</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad....</td> <td>0'48</td> </tr> </table>	Natalidad (3)...	3'32	Mortalidad (4)...	2'02	Nupcialidad....	0'48			
Natalidad (3)...	3'32									
Mortalidad (4)...	2'02									
Nupcialidad....	0'48									
Número de nacidos.	Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Varones.....</td> <td>104</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>110</td> </tr> </table>	Varones.....	104	Hembras.....	110				
	Varones.....	104								
Hembras.....	110									
Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>193</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td><b>Total.....</b></td> <td><b>214</b></td> </tr> </table>	Legítimos.....	193	Ilegítimos.....	9	Expósitos.....	12	<b>Total.....</b>	<b>214</b>	
Legítimos.....	193									
Ilegítimos.....	9									
Expósitos.....	12									
<b>Total.....</b>	<b>214</b>									
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td><b>Total.....</b></td> <td><b>7</b></td> </tr> </table>	Legítimos.....	5	Ilegítimos.....	2	Expósitos.....	»	<b>Total.....</b>	<b>7</b>
	Legítimos.....	5								
Ilegítimos.....	2									
Expósitos.....	»									
<b>Total.....</b>	<b>7</b>									
Varones .....	62									
Hembras.....	68									
Menores de 5 años.....	35									
De 5 y más años.....	95									
En hospitales y casas de salud.....	19									
En otros establecimientos benéficos...	9									
<b>Total.....</b>	<b>28</b>									

Santander 26 de mayo de 1911.

El Jefe de Estadística,

Bernardo Hidalgo

Don Diego de Argumosa y Argumosa, A fé ez de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que por Domingo Cortabitarte, Antonio Cortabitarte y Francisco Anserens, fueron hallados en el día 23 del presente mes en la mar 8 tablones de pino de las siguientes dimensiones:

Largo	Ancho	Grueso
—	—	—
7'34	0'20	0'08
4'44	0'20	0'08
5'17	0'15	0'05
6'15	0'21	0'05
4'35	0'22	0'08
1'36	0'21	0'08
7'00	0'21	0'20
6'00	0'20	0'08

y bastante picado.

Que el día 17 de mayo de 1910 fueron hallados dos vigas de madera que remecó la barquilla Rosario, de Comillas, cuyas dimensiones eran 11'56 y 12'08 metros de longitud; 0'21 y 0'18 de ancho y 0'19 y 0'16 de grueso.

Que en 13 de enero de 1911 se halló también en Comillas una viga de pino de 34 pies de largo 16 pulgadas de ancho por Francisco Mollado.

Lo que se hace público señalando treinta días de plazo á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los que se crean dueños de las expresadas vigas se presenten en este Ayudantía á deducir en derecho.

San Vicente de la Barquera 24 de mayo de 1911.—Diego de Argumosa.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

# Comisión Provincial de Santander

## CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de mayo, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º A.º mún. provincial	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargos.....	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia.....	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos.....	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultar.....	»	35.155 22	35.155 22
<b>TOTALES.....</b>	<b>70.394 65</b>	<b>45.060 05</b>	<b>115.454 70</b>

Santander 24 de abril de 1911—El Presidente, *Francisco Escajadillo*.  
—P. A., El Secretario, *Daniel López*.

## Comisión provincial de Santander

### SUMINISTROS

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 29 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 97 céntimos.

Ración de paja á 40 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 43 céntimos.

Ración de un ídem de petróleo á 94 céntimos

Ración de un kilogramo de carbón á 10 céntimos.

Ración de un ídem de leña á 8 céntimos.

Ración de un ídem de carne á 1 peseta 46 céntimos.

Ración de un litro de vino á 44 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 27 de mayo de 1911.

—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.

—El Comisario de Guerra, *Francisco Esteban*.—El Secretario, *Daniel López*.

## Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Verificando en 1.º de julio de 1911 el cupón número 39, de los títulos del 4 por 100 interior de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual rente, y el cupón número 8 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la deuda, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de febrero de 1903, y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el 1.º de junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; y se advierte á los poseedores de dichos valores que los impresos necesarios para este servicio, se facilitarán gratis, por la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Santander 24 de mayo de 1911.  
—El Delegado de Hacienda, *A. Chápuli Navarro*.

# Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

**AÑO ECONÓMICO DE 1911**

**Mes de Mayo**

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO3	OBLIGATORIOS			TOTAL — Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.	Voluntarios — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.200,00	300,00	100,00	1.600,00
2.º	Policía de Seguridad.....	400,00	200,00	100,00	700,00
3.º	Policía urbana y rural.....	800,00	1.000,00	500,00	2.300,00
4.º	Instrucción pública.....	400,00	300,00	100,00	800,00
5.º	Beneficencia.....	1.000,00	1.200,00	300,00	2.500,00
6.º	Obras públicas.....	2.000,00	500,00	1.500,00	4.000,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....		200,00		200,00
9.º	Cargas.....	1.000,00	10.000,00	500,00	11.500,00
10	Obras de nueva construcción. ....		2.000,00		2.000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	<b>Totales.....</b>	<b>7.300,00</b>	<b>15.800,00</b>	<b>3.100,00</b>	<b>26.200,00</b>

*En Castro-Urdiales á 2 de Mayo de 1911.*

**Fernando España**

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 3 del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

*Castro-Urdiales 2 de mayo 1911.— El Secretario, Zacarías Diaz.*

V.º B.º

El Alcalde,

**Fernando España**

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Celso Torres Nafra, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Letrado don Juan Antonio García Morante á nombre del Ayuntamiento de Hermandad de Suso, ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Gobernador Civil de esta provincia, de diez y siete de febrero último, por la que se anuló y dejó sin efecto el anuncio de la vacante del partido, Médico de dicho Ayuntamiento y el concurso abierto para proveerla, ordenando se proceda á anunciar dos plazas de cuarta categoría, con el sueldo anual de mil pesetas cada una y formando el correspondiente presupuesto extraordinario para cubrir la diferencia entre las novecientas pesetas consignadas en el ordinario y las dos mil que está obligado á consignar; y este Tribunal ha acordado anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á veinticuatro de mayo de mil novecientos once.—*Celso Torres.*—P. S. M., *Emilio Fanjul.*

Don Juan Castrillo Yagüe, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fé: Que con el correspondiente exhorto se recibió el edicto que dice así.

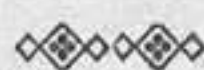
«Edicto:—Hoy se dió por radicado en este Juzgado el juicio intestamentario de don Crisanto Cuadrado, vecino que fué de esta ciudad.»

Y por el presente que se publicará por tres veces, de diez en diez días, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la publicación del último edicto.

Tampoco 23 de diciembre de mil novecientos diez.—*M. Agundo, A. Justo Jubarán, A. A. S. Chávez.*

Y para su segunda publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia expido el presente en Santander á 24 de mayo de 1911.—*Anté mí: Juan Castrillo.*

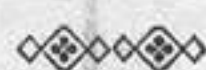


Don Julio Díaz Sala, Juez de instrucción del Distrito de la Alameda de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustaquio Acitores Ruiz, hijo de Emilio y de Cipriano, de 19 años de edad, de estado soltero, natural de Malieño, partido de Santander, provincia de Fem, vecino que fué de Santander en el Paseo Menéndez Pelayo, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de estafas con el número 360 de 1909, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta Capital á disposición de este Juzgado de expreso procesado.

Dado en Málaga á 16 de mayo de 1911.—*Julio Díaz Sala.*—El Escribano, *Francisco M. Cala*

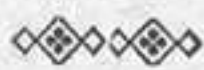


## Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Palomeque, por uso de armas sin licencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallamos.*—Que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Palomeque Estrada á que dentro del término legal pague la multa de cinco pesetas, pérdida del arma que se le recogió y pago de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncian, mandan y firman.—*Eloy E. Oyarbide.*—*L. Wunsch. C. Casuso.*



## Cédula de citación

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander, ha mandado citar á Milagros Gómez Goncedo y Nicolás Pérez y Pérez,

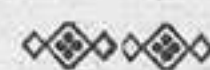
cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho distrito, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 11º, el día siete de junio próximo á las once de la mañana, con objeto de que presten declaración en el juicio de faltas que se sigue contra ellos y Felipe García por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander á veintiseis de mayo de mil novecientos once.—*El Secretario.*

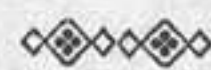
## Requisitorias

Antonia Rodríguez Matilla, mayor de edad, viuda de Adolfo Cotarelo Bastillo, domiciliada últimamente en Torrelavega, comparecerá el día veintiseis de junio próximo ante la Audiencia provincial, á las diez, para prestar declaración como testigo en las sesiones de juicio oral de causa, instruida por muerte del Adolfo Cotarelo.

Torrelavega 26 de mayo de 1911.—*El Juez de instrucción.*



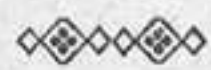
Florentino Nadeo Rodríguez, no consta tenga apodo, natural de Castronuevo de Esguera, en esta provincia de Valladolid, de estado casado; profesión jornalero, de 33 años, hijo de Bernardo y Práxedes, sin que consten otras circunstancias, traje que viste ni señas personales; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de Valladolid y Escribanía de don Emilio Frías, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria, interesándose á la vez de los agentes de la autoridad la captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del procesado Florentino Nadeo.



José Pérez Rubia, hijo de Juan y de Adelaida, natural de Céler, Ayuntamiento de Rionansa, provincia de Santander, profesión Comerciante, de veintidós años de edad, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor primer Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, don Guillermo Quintan-

na Pardo; siendo declarado en rebeldía si no comparece dentro del plazo señalado.

Ferrol 23 de mayo de 1911.—El primer Teniente Juez instructor, *Guillermo Quintana*.



Pedro López Galean, hijo de Ruperto y de Angela, natural de Cabililla de Cerrato, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de 46 años de edad, vecindado en Santander, distrito militar de la 6.ª Región, de un metro 630 milímetros de estatura. Señal: pelo negro, cejas al pelo, ojos rojos, nariz regular, barba regular, boca grande, color bueno, frente espesa, aire bueno, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en el plazo de 30 días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería Príncipe número 3, don Carlos Gil de Arévalo, residente en la plaza de Oviedo, para hacerle entrega de los alcances que le resultan en el ajuste, como licenciado del Batallón del Principado de Asturias y al cual siga expediente de desaparición, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo fijado si no se presenta le serán entregados a su familia dichos alcances.

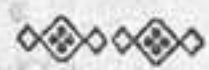
Oviedo 27 de mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez Instructor, *Carlos Gil*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santoña

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días el recuento general de ganadería para 1912.

Santoña 23 de mayo de 1911.—*El Alcalde*.



### Ayuntamiento de Astillero

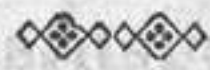
La relación general de ganados existentes en este término municipal, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de cinco días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y produzcan las reclamaciones consiguientes.

Astillero 24 de mayo de 1911.—*El Alcalde*.

### Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto del año 1912, á los efectos de reclamación.

Ampuero 26 de mayo de 1911.—*El Alcalde*.



### Ayuntamiento de Pesquera

A los efectos de reclamación, y por el término de cinco y quince días respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acta de recuento general de la ganadería existente en el mismo, y el apéndice al amillaramiento por rústica, cuyos documentos han de servir de base para el reparto por rústica y pecuaria para el próximo año de 1912.

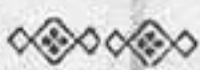
Pesquera 28 de mayo de 1911.—*El Alcalde*.



### Ayuntamiento de Enmedio

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á los efectos de reclamación, el recuento general de la ganadería de este término, que ha de servir de base al repartimiento del próximo ejercicio.

En medio y mayo 26 de 1911.—*El Alcalde*.



### Ayuntamiento de Limpias

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de proceder á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1912, quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio por el término de 15 días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes, relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas, con la prevención de que no se admitirán aquellas reclamaciones que se presenten fuera del período de exposición indicado.

Limpias 27 de mayo de 1911.—*El Alcalde*.

Imprenta de "La Atalaya"

### JEFATURA DE SANTANDER

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiéndose que, de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL
							Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.672	Santo Domingo	D. Antonio Rodríguez	Torrelavega	»	6	Cinc	75	15	90
13.673	Valentina	» Paulino Canales G.	Id.	»	24	Hierro	75	24	99

Santander 23 de mayo de 1911.

*El Ingeniero Jefe,*

**Arsenio Odrizola**

# Depositaria de fondos municipales de Entrambasaguas

## 4.º trimestre de 1911

CUENTA del primer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior...	17.811'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.341'23
<b>CARGO.....</b>	<b>23.152'48</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10.019'65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	13.132'83

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios. . . . .	»	464'56	464'56
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	2.403'75	338'25	3.242'00
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	58'00	107'63	175'63
8 Ampliación. . . . .	»	»	»
9 Resultados. . . . .	12.642'29	»	12.642'29
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	10.665'00	3.930'79	14.595'79
11 Reintegración. . . . .	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»
13 Id. de ensanche de población. . . . .	»	»	»
<i>Cargo</i> . . . . .	25.779'04	5.341'23	31.120'27
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del yuntamiento . . . . .	1.959'81	3.009'11	4.968'92
2 Policía de seguridad. . . . .	»	125'00	125'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	12'00	12'00
4 Instrucción pública. . . . .	»	1.468'75	1.468'75
5 Beneficencia. . . . .	250'00	386'55	636'55
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	493'04	53'00	546'04
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	5.235'44	4.783'24	10.019'68
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	28'50	182'00	210'50
12 Resultados. . . . .	»	»	»
13 Ampliación. . . . .	»	»	»
14 Devoluciones. . . . .	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»
16 Id. de ensanche de población. . . . .	»	»	»
<i>Data</i> . . . . .	7.967'79	10.019'65	17.987'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Entrambasaguas á 31 de diciembre de 1911.—El Depositario, José Llana.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Entrambasaguas á 31 de diciembre de 1911.—El Interventor, Jacinto Pellón.—V.º B.º: el Alcalde accidental, Rafael Venero.—El Secretario, Agustín Quintanal.